

RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE ELEVAN A DEFINITIVAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LAS LISTAS DE ESPERA EXTRAORDINARIAS DE LAS ESPECIALIDADES DE FAGOT, VIOLONCELLO Y DIRECCIÓN ESCÉNICA DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, TÉCNICAS CERÁMICAS DEL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y PORTUGUÉS DEL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2013.

Por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 14 de enero de 2013, se procedió a la convocatoria de listas de espera extraordinarias en las especialidades de Fagot, Violoncello y Dirección Escénica del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Técnicas Cerámicas del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Portugués del Cuerpo de Maestros.

Mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 12 de septiembre de 2013, se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las listas de espera extraordinarias en las especialidades de Fagot, Violoncello y Dirección Escénica del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Técnicas Cerámicas del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Portugués de Cuerpo de Maestros, abriéndose un plazo comprendido entre los días 13 y 17 de septiembre de 2013, ambos inclusive para presentar reclamaciones.

Finalizado dicho plazo y vistas las reclamaciones formuladas, la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2 de la convocatoria, dictará Resolución por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, que se publicará en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las listas de espera extraordinarias convocadas.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición de las citadas listas a partir de la fecha de la presente Resolución en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cual otro que se estime procedente.

En Mérida, a 27 de septiembre de 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: María de los Ángeles Rivero Moreno.